



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil**



Área Queer

**Medios de Comunicación y Discriminación:
Desigualdad de Clase y Diferencias de Identidades y
Expresiones de Géneros y Orientaciones Sexuales en los
Medios de Comunicación**

Abril 2007

ISBN 978-950-29-0994-3

Medios de Comunicación y Discriminación: Desigualdad de Clase y Diferencias de Identidades y Expresiones de Géneros y Orientaciones Sexuales en los Medios de Comunicación

En Argentina es frecuente que la cobertura periodística de problemas relacionados con desigualdad de clase y diferencias por edad, etnias, géneros, identidades de géneros y orientaciones y prácticas sexuales no normativas, sostenga discursos discriminatorios que ayudan a legitimar ideologías represivas vinculadas con xenofobia, racismo, sexismo, homofobia, lesbofobia, travestofobia y transfobia.

El Área Queer de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA), la Cátedra de Comunicación y Derechos Humanos de la Facultad de Periodismo y Comunicación de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), el Proyecto Antirrepresivo de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), el Observatorio de Medios de la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (UTPBA), la Federación Argentina de Lesbianas Gays Bisexuales y Trans (FALGBT) y la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH) se proponen producir informes sobre esta situación en los medios de comunicación argentinos, con recomendaciones y denuncias puntuales. También promoverán reuniones y talleres de formación con comunicadores y estudiantes en las áreas más amplias de producción de opinión pública y modos de acción.

Para la elaboración de este texto hemos consultado los lineamientos de las siguientes organizaciones: CBC (Canadian Broadcasting Corporation) (1991), GLAAD, The Gay & Lesbian Alliance Against Defamation Inc., Associated Press (2006), New York Times (2005) y Washington Post (2006), el *Manual para Comunicadores* del grupo Ovejas Negras de Montevideo (República Oriental del Uruguay). Hemos recibido los aportes, comentarios y sugerencias de Mauro Cabral del Área Trans e Intersex del ILGHRC, de Alba Rueda, de María Rachid de La Fulana y de Norma Gilardi y Lohana Berkins de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT).

I.- PROPÓSITOS DEL INSTRUCTIVO

Como primer paso en esta tarea conjunta se han elaborado algunas recomendaciones con los propósitos de:

- a) Advertir sobre el uso de términos e imágenes que sostienen prejuicios, estigmas o prácticas de discriminación y exclusión por sexismo, homofobia, lesbofobia, transfobia y travestofobia.
- b) Fomentar un tratamiento no discriminatorio de situaciones y experiencias que involucran géneros, identidades y expresiones de géneros u orientaciones y prácticas sexuales no normativas.
- c) Contribuir al análisis crítico de los usos del lenguaje pensados como producción de sentidos, valores y fronteras concretas de inclusión/exclusión relacionadas con sujetos y procesos identitarios.
- d) Fomentar la inclusión no sólo de una diversidad de voces de sujetos, movimientos y colectivos políticos sino, fundamentalmente, de información crítica que denuncie el vínculo entre prejuicio, discriminación, represión y violación de los derechos humanos en condiciones históricas concretas.

El presente material será distribuido en todos los ámbitos periodísticos y académicos pertinentes del país. Nuestra aspiración es producir un nuevo umbral de debate en relación con prácticas antidiscriminatorias que se focalizan en la desigualdad de clase y las diferencias por géneros, edad, etnias, identidades de género y orientaciones y prácticas sexuales no normativas. Con este objetivo ofrecemos los términos más discutidos por los movimientos antidiscriminación y sugerimos enfoques que interpelan la lógica de ciertas rutinas y procesos de producción de noticias en nuestros medios. También incluimos un listado de movimientos y organizaciones antidiscriminatorios.

II.- FUNDAMENTACIÓN Y DEBATES INVOLUCRADOS

En los últimos sesenta años distintos movimientos políticos en todo el mundo han elaborado guías e instructivos sobre el lenguaje y los términos que deben ser usados para informar sobre temas, debates o historias que involucran a personas gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgéneros o intersex, destinados a medios de comunicación y a entidades productoras de opinión pública. Tienen un doble objetivo: por un lado, desnaturalizar prejuicios o estereotipos e incluir las voces y posiciones de diversos colectivos sociales y, por el otro, denunciar los usos injuriosos o peyorativos de designaciones que perpetúan la desigualdad a través de la discriminación y la exclusión que tienen como consecuencia reclamos de vigilancia y control sobre algunos grupos y sus modos de asociación y organización.

Simultáneamente, las principales agencias de noticias y empresas de medios públicos o privados en el mundo han incluido, en sus "manuales de estilo", instrucciones respecto de términos y representaciones que deben ser evitados no sólo porque esperan sostener posiciones inclusivas sino, fundamentalmente, para no recibir reclamos o demandas por parte de los organismos del estado y de los movimientos contra la discriminación y la represión.

La existencia de estos materiales producidos por grupos políticos, organismos del estado y empresas de medios hizo visible la complejidad alcanzada por la información sobre derechos humanos y su relevancia en la cobertura periodística de procesos de participación respecto del poder, el dominio y la hegemonía. Hoy el rol de los medios en la visibilidad y denuncia de los conflictos por clase, etnias, religiones, géneros o identidades de géneros y orientaciones y prácticas sexuales no normativas es uno de los mecanismos centrales de escrutinio y reclamo frente a las crisis económicas y políticas posteriores a la Segunda Guerra Mundial.

Estos instructivos o "manuales de estilo" producen un debate basado en los siguientes ejes:

1) Recomendaciones sobre enunciados discriminatorios en los medios relacionados con estereotipos, perfiles o roles excluyentes, porque generan tres problemas simultáneos:

a) el uso de términos discriminatorios explícitos legitiman la desigualdad por exclusión y represión hacia algunos grupos a partir de xenofobia, sexismo, homofobia, lesbofobia, travestofobia, transfobia, pánico moral o sexual;

b) la estigmatización de grupos o personas a través de procedimientos ideológicos que trabajan con enunciados no explícitamente discriminatorios sino desde un aparente “punto medio, liberal o moderado”;

c) la descontextualización y deshistorización de las condiciones de producción de esos enunciados y, en consecuencia, de las ideologías sociales que hacen admisibles esas operaciones de exclusión en forma de reclamo de control y represión alrededor de esos grupos.

2) Como “efecto ideológico” de los medios, la burla o el menosprecio, pero también el pánico moral, el pánico sexual o la criminalización, actúan a través del diseño de imágenes y representaciones y, simultáneamente, como inteligibilidad de las crisis económicas y políticas en un momento dado. Estas relaciones construyen esa posición, por un lado, alrededor de diferencias definidas para el conjunto (los problemas de distribución de la riqueza como articulación entre desigualdad de clase y diferencias etarias, raciales, de género, de identidades de género o de orientaciones y prácticas sexuales no normativas) y, por el otro, alrededor de experiencias como la vigilancia o la persecución que afectan a los grupos señalados como diferentes. En la cultura contemporánea, la estigmatización consiste, precisamente, en reducir a los sujetos a esos rasgos que se les atribuyen. Esto es clave cuando se analiza la extrema y permanente visibilidad de las diferencias de identidades y expresiones de géneros, etnias u orientaciones y prácticas sexuales no normativas a través la representación/producción de “experiencias de vida” o testimonios “modelos”; de enunciados o imágenes de burla y desprecio en los medios y la invisibilidad de la exclusión, persecución y violencia policial o judicial que pesa sobre esos grupos o sectores de esos grupos. Esas representaciones contribuyen a la producción de pánico moral y sexual cuando el “descontrol”, la “promiscuidad” y el “crimen” se convierten en la explicación significativa de la crisis definida como inseguridad, riesgo permanente y crecimiento del delito y generan en el sentido común reclamos de mayor poder de policía, control, reclusión y aumento de penas.

3) El lugar de los medios en esta construcción se relaciona con un rol social de información y opinión pero también con un rol político. Se ha analizado la centralidad de los procesos ideológicos que, en el capitalismo posterior a la Segunda Guerra Mundial, señala a los medios como escrutinio o plebiscito permanente del proceso de legitimación de la política no sólo desde la relación entre estado y sociedad civil o entre capital y trabajo, sino a partir de la lucha por la hegemonía pensada como historicidad de las ideologías sociales que hacen posible tanto la persecución y el exterminio como su consentimiento por acuerdo, omisión o supuesta ignorancia.

III.- RECOMENDACIONES GENERALES

Esta sección propone algunas recomendaciones básicas para tener en cuenta cuando se mencionan o tematizan identidades por etnias, géneros u orientaciones y prácticas sexuales no normativas, así como las prácticas o situaciones que vinculan desigualdad de clase con estas diferencias o diversidades.

¿En qué consiste la eficacia ideológica de los estereotipos en los medios de comunicación?

Los estereotipos en la información de medios escritos o audiovisuales, en la publicidad o el entretenimiento actúan como códigos que proveen pautas de comprensión sobre sujetos o grupos –habitualmente a través de su clase, color de piel, condición social, trabajo, ocupación, géneros u orientaciones y prácticas sexuales no normativas - y su eficacia se basa en cuatro operaciones:

1) Reducen el espectro de conflictos y antagonismos políticos alrededor de la desigualdad de clase y las diferencias culturales a categorizaciones aplanadoras y pacificadoras como “evidencia”.

2) Transforman los prejuicios sobre algunos grupos en “acuerdos sobre la realidad”.

- 3) Son usados para justificar y legitimar relaciones de poder y modos de autoridad.
- 4) Perpetúan la desigualdad y la exclusión como problemas individuales que requieren permanente vigilancia y control.

Por eso una de las políticas privilegiadas de los medios en relación con el sexismo, el racismo, la homofobia, la lesbofobia, la transfobia y la travestofobia o el ataque a l@s jóvenes es la capacidad de producir gramáticas que arman identidades “descontroladas”, “promiscuas” o “peligrosas” *a priori*.

Sabemos que virtualmente la totalidad del "problema social" entre nacionalidad e inmigración se sostiene sobre premisas xenófobas no explicitadas. Así funciona, también, la risa en los chistes xenófobos, racistas, homofóbicos, lesbofóbicos, transfóbicos, travestofóbicos y sexistas. Al basarse en principios aparentemente "naturales", la risa no sólo niega la condición ideológica de los prejuicios sino que refuerza la diferencia y reproduce las relaciones de desigualdad de clase y nacionalidad. A su vez, su eficacia en la producción de acuerdos y consensos respecto del valor y la marginación, depende de la existencia del racismo y de la homofobia, el sexismo, la lesbofobia, la transfobia y la travestofobia como sentidos sociales compartidos. Por eso la risa habilita acciones y convoca a la violencia sobre esos grupos en la medida en que aún las bromas más extendidas cumplen la función de recordarnos que la persecución está siempre disponible en el marco de conflictos sociales y políticos. Las imágenes y los discursos de los medios de comunicación se basan, en gran medida, en la exposición de historias individuales que exhiben las diferencias de razas, nacionalidades, géneros u orientaciones y prácticas sexuales no normativas como “pintoresquismo” o “nota de color”. Esto es un modo de descalificarlas y, simultáneamente, de eliminar la reflexión sobre las condiciones de pobreza, marginalidad y exclusión que implican.

De este modo, la exclusión y la criminalización se producen por estereotipos que se logran a partir de oposiciones que distribuyen tanto valores como rasgos estigmatizantes: la exclusión es representada como consecuencia del mal desempeño o falta de adecuación de los sujetos, la sexualidad como enfermedad, la persecución como defensa ante la anomia y el descontrol de los grupos.

IV.- RECOMENDACIONES CONCRETAS

1) **Cuestionar los estereotipos** que el sentido común establece en relación con la desigualdad y las diferencias haciendo visible que las imágenes binarias, construidas a partir de rasgos asignados a mujeres y varones como características constantes, atemporales y ahistóricas de “lo femenino” y “lo masculino”, se basan en procesos ideológicos. Esta tipología es la que habilita la burla y el desprecio hacia prácticas que no responden a los parámetros de “normalidad” (hombre blanco, heterosexual, de clase media). Esto alude no sólo a las imágenes de géneros sino también a situaciones que involucran lo etario, lo étnico, lo familiar o los roles laborales. En la medida en que los estereotipos son usados para afirmar la aparente “regularidad” de una situación, hay que tener presente que limitan a los sujetos a un espectro restringido de actuaciones o acciones o profesiones que luego se naturalizan como “lo real”. Por ejemplo cuando se restringe las prácticas de colectivos identitarios trans al espectáculo o la prostitución. Se plantean situaciones similares en los estereotipos del gay peluquero o decorador, la lesbiana deportista, el o la afrodescendiente bailarín/a.

2) **Evitar los abordajes que plantean “las dos campanas del problema” y ponen en igualdad de posición los prejuicios y enunciados discriminatorios con los no discriminatorios.** Este tipo de tratamiento periodístico desconoce que no se pueden considerar las aseveraciones a favor de la discriminación y exclusión del género y la diversidad sexual y los enunciados antidiscriminatorios como argumentos igualmente válidos y atendibles para la deliberación de una opinión pública democrática. Es frecuente que, como justificación de este enfoque, se recurra a la famosa teoría de “las dos campanas” o al imperativo de la búsqueda de una cobertura mediática lo más “objetiva” o “ecuánime” posible. Los problemas de este tipo de exposición se vuelven evidentes si aplicamos la misma lógica a casos que el sentido común en Argentina prioriza, como el repudio a toda forma de exterminio, aunque el rechazo de argumentos que justifican el racismo no le impida legitimar, por reclamo u omisión,

el control y la represión. En el mismo sentido, se deben enmarcar los debates con la Iglesia Católica (por ejemplo, en relación con el aborto) en el plano político ya que esta institución debe ser considerada como un agente de lobby e intervención en este campo. Los abordajes sobre temas discriminatorios se deben contextualizar siempre en los debates sobre el acceso a derechos humanos y no presentarlos como meros "intercambios de opiniones". Tanto la supuesta objetividad como la teoría de las dos campanas sostienen y legitiman, ideológicamente, la desigualdad de clase, la criminalización y la represión de los individuos y colectivos involucrados.

3) No desconocer ni descuidar aspectos sociales, culturales y políticos más amplios en la cobertura de las historias personales, para evitar las presentaciones naturalizadas de las identidades de géneros y las orientaciones y prácticas sexuales no normativas. Estas naturalizaciones no sólo invisibilizan sino que impiden la discusión colectiva sobre las condiciones en las que estas identidades se producen (por ejemplo, condiciones de pobreza, explotación, persecución, exclusión social, étnica, de género etc.). Sugerimos evitar caracterizaciones y "perfiles" que impliquen una naturalización del prejuicio, la burla y/o el insulto, o la exposición de los conflictos por géneros u orientaciones y prácticas sexuales no normativas como nota de color o pintoresquismo.

4) Tratar como prácticas discriminatorias los gestos, epítetos o comentarios burlescos o injuriosos producidos por miembros de la industria del espectáculo, el deporte o por celebridades públicas que suelen justificar sus enunciados excluyentes al considerarlos dentro de sus "contextos particulares". Se debe recordar que parte de la responsabilidad periodística es contextualizar las prácticas discriminatorias aunque gocen de popularidad o aceptación por las situaciones en las que son producidas y consideradas como "excepcionales" o incluso "triviales" cuando constituyen acciones que deben discutirse en el marco político de sus efectos ideológicos.

5) Considerar las designaciones discriminatorias como tales, señalarlas críticamente contra el carácter extendido y naturalizado de su uso cotidiano. Es necesario recordar que tanto la Constitución Nacional como la de la Ciudad de Buenos Aires no admiten la figura de "delito de autor", es decir, imputaciones basadas en el color de piel, la edad, el género o la condición social, conocidas como "portación de cara".

6) Consultar con los movimientos antidiscriminatorios y antirrepresivos o con los colectivos involucrados cuando se informa sobre historias, experiencias o situaciones relacionadas con personas pertenecientes a esos colectivos. La inclusión de estas voces no sólo colabora con la riqueza y la complejidad de la información (es habitual que en el periodismo contemporáneo se consideren como "expertos" a los activistas de los distintos movimientos políticos) sino que permite situar la creciente supremacía que tienen los agentes de gobierno (ministerios, secretarías de estado, etc.), empresas y corporaciones en la producción de opinión pública, como legitimación de modos de autoridad y hegemonía.

V.- CÓMO AFECTAN LA DISCRIMINACIÓN Y LA CRIMINALIZACIÓN A LOS COLECTIVOS POLÍTICOS

En los últimos veinte años, la formación de corporaciones económicas de medios ha consolidado el papel político de la industria de la información como actor crucial no sólo en el juego económico del capitalismo sino en el equilibrio político de una democracia orientada hacia la censura y la vigilancia. Por eso, la representación de los conflictos como "desviación" de lo normal es un recurso corriente tanto en publicaciones sensacionalistas como en medios que se presentan como moderados y liberales.

La constitución de corporaciones de multimedios desde mediados de los '80 en nuestro país y en América Latina ha intensificado los conflictos ideológicos por:

a) La transformación en el gerenciamiento de la información, tanto en relación con lo editorial como con las ganancias publicitarias y los compromisos de los medios vinculados con otras corporaciones o con el estado. A su vez, estas corporaciones se vuelven agentes de presión

sobre las decisiones del estado en la medida en la que la información se presenta como escrutinio o plebiscito de la "opinión general".

b) El desplazamiento de la investigación periodística del registro de hechos hacia la interpretación que acentúa el rol de los expertos y autorizados en definir la "realidad política" (en este rol vemos periodistas, gerentes de noticias y profesores que suelen ratificar la alarma o sospecha que construyen los medios sobre el disenso o el conflicto).

c) La cobertura periodística del proceso político se convierte en imprescindible para la administración del orden y la estabilidad. Esto le permite a las corporaciones de la industria cultural garantizar el *statu quo* como elemento de presión -y hasta extorsión- hacia el estado en abierta contradicción con su rol histórico de garantes del derecho a la información y al disenso democrático.

A través de este proceso, los medios constituyen un poder por la producción de opinión y por su capacidad de convocar al orden y, en consecuencia, de formular advertencias sobre el desorden. Por eso los conflictos vinculados con el equilibrio económico son postulados como crisis potenciales en una sociedad que es descripta como violenta y fuera de control. Así, la percepción de situaciones o experiencias contrarias al criterio de lo "normal", que producen las corporaciones de medios, las instala en la lucha por la hegemonía en dos direcciones: por un lado, como soporte de modos de autoridad, concebidos como garantía de orden y previsibilidad económica; por el otro, como conducción y liderazgo, ya que orientan los debates hacia los problemas que ellas mismas producen. Así se vuelven partícipes de la rearticulación del dominio político.

Desde este punto de vista, la construcción de representaciones se basa en una lógica de producción de información que:

- a) Focaliza en ciertos grupos la crisis de autoridad y control.
- b) Construye perfiles por una combinación de rasgos y luego naturaliza este vínculo; por ejemplo, el vínculo entre pobreza y delito o entre sexualidad y promiscuidad en el marco de una política de exclusión social creciente.
- c) Finalmente, convierte ese perfil en "problema" o amenaza potencial, para legitimar los reclamos de seguridad en la supuesta "peligrosidad" de los grupos y colectivos.

Este proceso de construcción de perfiles de peligrosidad en relación con clase, razas, etnias, edades, identidades y expresiones de géneros y orientaciones y prácticas sexuales no normativas se conoce habitualmente como "criminalización". Pero, simultáneamente, son las condiciones históricas y económicas (pobreza, desempleo, exclusión y persecución) las que "politizan" estos modos de producción de perfiles identitarios que formulan retóricas o gramáticas alrededor del vínculo entre desigualdad y diferencia que son experimentadas como inevitables. El caso más habitual en la actualidad es la construcción de situaciones de "pánico moral" alrededor de algunos grupos que son exhibidos, y luego contruidos, como una amenaza, situación que legitima los reclamos de represión y orden en espacios y zonas en los que se maximiza el poder de policía.

Como parte de esta secuencia, los medios segregan del espacio público a ciertos grupos, cuyos perfiles han producido previamente, esgrimiendo un discurso de protección del derecho a la circulación. Así se produce el pasaje de las representaciones a la incitación a la violencia sobre algunos grupos. Esto es lo que los criminalistas ingleses denominan *entrapment* (apresamiento por identificación) como procedimiento ideológico e institucional. De hecho, una de las estrategias de seguridad más fuertes de control sobre las protestas es la presencia de policías de civil entre grupos de manifestantes.

Así, en la Argentina, la policía reprime cotidianamente a vendedores ambulantes, artistas callejeros, inmigrantes, travestis y mujeres en situación de prostitución, aplicando los Códigos de Faltas, Edictos y Contravenciones. Estos códigos violan la Constitución Nacional que explícitamente no faculta a las provincias ni a las ciudades para legislar en materia penal. Los llamados "códigos de convivencia" tipifican "pequeños delitos" ya que caracterizan conductas no consideradas delictivas por el Código Penal de la Nación. Es necesario recordar que la

Constitución Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires no admiten la figura de "delito de autor", es decir, imputaciones basadas en el color de piel, la edad, el género o la condición social conocidas como "portación de cara". A pesar de esto, los edictos y las contravenciones han sido usados en todo el país para reprimir manifestaciones, reuniones públicas pero también para perseguir por edad, color de piel, géneros, orientaciones y prácticas sexuales no normativas, clase y "portación de cara" en una abierta criminalización de la pobreza, la indigencia y la protesta.

Por un lado, se visibilizan grupos e individuos que son estigmatizados y, por el otro, se invisibilizan sus condiciones reales de existencia a la vez que se reprime su discusión. Así, la invisibilidad de la violencia, la persecución y la represión se enlaza con la invisibilidad de la opresión económica en el caso del trabajo infantil, la prostitución de jóvenes varones y de jóvenes niñas.

La especificidad ideológica del discurso de los medios consiste en permitir que los enunciados excluyentes y discriminatorios sean formulados sin explicitar los predicados excluyentes o discriminatorios en los que se apoyan, que se vuelven incuestionables.

Otro lugar en el que se puede constatar este funcionamiento es en la representación de la juventud. A través de la figura del joven bajo la tutela de las instituciones, se identifica a los jóvenes como riesgo para el conjunto de la población y para sí mismos. Esto autoriza la actividad del estado y la judicialización de menores a los que se priva, entonces, de todo derecho. Es interesante señalar que las posiciones ideológicas de los medios difieren en el vínculo que establecen con el discurso policial, pero no al señalar la edad como un componente central del delito, situando a la "delincuencia juvenil" como causa central de la inseguridad.

Los estereotipos contruidos a través de estas representaciones producen una cadena lógica que supone una distinción de los ámbitos sociales en los que estos jóvenes se desempeñan: el "joven pobre" (fuera de la escuela, sin control familiar, sin normas, inestable, adicto, alcohólico, violento, armado, dispuesto a delinquir) y el "joven varón" (clase media, estudioso, familiar y religioso). Aquí es donde los diarios y la televisión orientan la relación entre condición social y corte etario. La "heteronormalidad" del joven varón, excluye, incluso, a las jóvenes; la heterosexualidad obligatoria "normaliza" tanto al género como a la orientación sexual, neutralizando y hasta negando el género. Las excepciones son las menciones a las jóvenes como reinas de belleza o aspirantes a un "casting" televisivo o, por desequilibrio, a los embarazos adolescentes como problema. Esta producción de representaciones produce "el efecto de agenda": una prioridad de cuestiones que toma las condiciones de existencia de los jóvenes como un hecho de extrema urgencia, pero no produce cambios o replanteos en las prácticas o las instituciones sociales encargadas del seguimiento o la transformación.

Del mismo modo que el "joven pobre" es presentado fuera de las instituciones en oposición al "joven varón" incluido en instituciones como la escuela, la familia o la religión, se naturalizan las asociaciones de colectivos LGTTTBI / GLTTTBI con prácticas de abuso, excesos y descontrol. El sexismo, la homofobia, la lesbofobia, la transfobia y la travestofobia se enlazan con argumentos restrictivos de lo "nacional" frente a lo extraño en tanto "extranjero", "foraneo", "ajeno". Así, unen los reclamos de marginación y aislamiento con la xenofobia asociada a la defensa de una "esencialidad" supuestamente natural de lo nacional.

Por otra parte, los medios vinculan ciertas formas de asociación de esos grupos con la percepción del crimen. Por ejemplo, los usuarios de drogas son relacionados, por un lado, con el robo y, por el otro, con una permanencia perjudicial en espacios públicos ya que producirían detritus o basura a su alrededor; la presencia de vendedores/as ambulantes o de personas en situación de prostitución se asocia con el "vandalismo"; la presencia de personas sin techo en las plazas o en umbrales aparece como "incivilidad" y no como un signo de pobreza; se vinculan las pintadas o graffitis en las paredes con la violación de la integridad personal de la escuela o del barrio.

Este mecanismo hace que los individuos se perciban como blanco posible de ataques, o sea, se conforma una experiencia de riesgo colectivo que habilita el reclamo de control y represión sobre esos grupos. El problema es cómo desafiar estos conceptos de "normal" como opuestos

a lo "extraño" o "desviado" reflexionando sobre las maneras en las que se vuelven "sentido común" estas ideologías discriminatorias. El riesgo de la comunidad es proporcional al colectivo que es percibido como "desorden" y "anormalidad". Por eso los argumentos generan y sostienen la distinción entre "ellos" y "nosotros". La trama práctica que se establece permite analizar el modo en que se producen géneros específicos sobre el miedo: "señales de control" (retenes, controles policiales) que, en definitiva, no hacen sino amplificar e intensificar la sensación de inseguridad en vez de sostener la seguridad. Esto implica que la discriminación y la represión conforman marcos de referencia, de comprensión del mundo social, y convierten en naturales algunos prejuicios que funcionan como explicación de conflictos sociales. Enunciados como "siempre hubo pobres", "los inmigrantes nos quitan el trabajo" o "una vez que alguien comete un delito es irrecuperable para la sociedad" adquieren una función explicativa tanto de la experiencia individual (pobreza, desempleo o prisión) como de las relaciones colectivas.

VI.- TERMINOLOGÍA: REIVINDICACIONES DE LAS LUCHAS EMANCIPATORIAS Y USOS DISCRIMINATORIOS

Esta sección presenta algunos de los términos más habituales en relación con la homofobia, la lesbofobia, el sexismo, la transfobia o la travestofobia. Como tratamos de indicar, estos términos requieren su comprensión histórica según los distintos contextos de uso. Por lo tanto no pretenden indicar sentidos correctos ni un diccionario completo, sino que requieren ser interpretados de acuerdo con los múltiples contextos sociales de uso y reformulación en los que participan, de acuerdo con las luchas de los movimientos políticos.

Términos políticos asociados con las luchas LGTTTBI / GLTTTBI

Androcentrismo: supuesto que considera lo propio y característico de los hombres como parámetro de descripción, evaluación y análisis de la realidad y la experiencia humana en su totalidad. Confunde el concepto de "humanidad" con el de "hombre-varón", reduciéndolo a él. Es una forma específica de sexismo que se manifiesta, sobre todo, en la invisibilización de las mujeres, travestis y otros colectivos, y/o en su falta de definición específica.

Heterosexismo: interpelación ideológica producida en distintas prácticas cotidianas en las que se predica la heterosexualidad como la única orientación sexual válida, obligatoria y naturalizada, desconociéndose en forma discriminatoria la diversidad existente.

Patriarcado: ideología que supone la continuación del poder del padre en la distribución de roles sociales en el matrimonio y en la sociedad a partir de la desigualdad de géneros; tiene una raíz económica que naturaliza modos específicos de explotación y opresión

Crimen de odio: en el contexto LGTTTBI / GLTTTBI describe crímenes incitados por homofobia, lesbofobia, travestofobia, transfobia y sexismo.

LGTTTBI / GLTTTBI: acrónimo de lésbico, gay, travesti, transexual, trágnero, bisexual e intersex que suele usarse como autodefinición de los grupos y movimientos por su condición inclusiva y crítica. LGTTTBI señala que el parentesco entre estas siglas forcluye el imperialismo de la "g", es decir, la preponderancia del gay masculino sobre los otros colectivos que componen las diversidades sexuales.

Homocentrismo: entendida como la reducción normativa de la diversidad sexual y de género a un único principio: la homosexualidad. Praxis violenta para quienes siendo trans se identifican como heterosexuales o siendo intersex padecen cotidianamente la homonormatividad.

Travesti: persona que asume una identidad de género que difiere de la socialmente asignada. En Argentina constituye modos de organización y colectivos políticos. Es discriminatoria la designación "travestido" de la que se derivan otras como "trabuco", "travesaño" y "trava".

Transexual: en Argentina este término se usó para designar personas que intervenían sus cuerpos quirúrgicamente para producir una reasignación de género. Sin embargo, desde

mediados de los '90 los movimientos LGTTTBI / GLTTTBI cuestionan la necesidad de estas intervenciones como condición necesaria para la reasignación genérica.

Transfobia o travestofobia: dispositivo ideológico que produce y justifica prácticas de temor, odio, aversión y represión hacia las personas trans y travestis, generando, promoviendo y legitimando la discriminación de este colectivo.

Transgéneros: suele usarse para designar personas cuya identidad de género difiere de la identidad de género o sexualización socialmente asignada. Sugerimos indicar la condición de persona trans sólo si es relevante y necesario para la historia y de acuerdo con un testimonio que haya obtenido el debido consentimiento.

Intersex: término que designa todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de una persona (sus cromosomas, gónadas, órganos reproductivos y/o genitales) varían respecto de los estereotipos corporales masculinos y/o femeninos.

Homofobia, lesbofobia, transfobia, bifobia: muchas reacciones fóbicas están inspiradas no en la identificación de una otredad específica (i.e. travestofobia), sino en el temor hacia lo que no se nos parece, aunque no podamos precisar en qué consiste precisamente esa diferencia. Estas "fobias" constituyen mecanismos ideológicos de discriminación y represión articulados en complejas narrativas que construyen perfiles de peligrosidad sobre lógicas muchas veces contradictorias. Por ejemplo, la "gaytud" es una figura imposible: enfermo y culpable a la vez. En este sentido, estos dispositivos funcionan como "descargas públicas" y proyecciones represivas.

Pánico sexual: operación ideológica que supone la redefinición y reducción de la condición de género a una marca de sexualidad biologizada "alarmante"; por ejemplo, cuando ciertas figuras, como "mujeres solas", "chicas de la calle" o "travestis" son visibilizadas como signos permanentes y *per se* de "promiscuidad", "amenaza de perturbación a la moral", "desviación sexual" y/o "prostitución". Estas asociaciones habilitan y refuerzan el control y el aislamiento de esas personas como medidas "preventivas" ante sus sexualidades "en constante actividad y descontrol".

Queer: término inglés que designa lo "raro", lo "extraño" o lo "anormal". Fue usado para mencionar -y, a la vez, convertir en innombrables- prácticas atribuidas a homosexuales. Se asocia con las designaciones injuriosas "marica" o "afeminado" que justificaban la burla y la violencia institucional y política sobre ciertos individuos o grupos. Entre 1920 y 1930 fue tomado por algunos grupos gays para autodesignarse como respuesta a las imágenes sociales; con él hicieron visibles las prácticas relacionadas con su orientación sexual. A partir de la Segunda Guerra Mundial, esta palabra se fue vinculando con las luchas que intentaban lograr alianzas entre grupos que planteaban sus acciones y reivindicaciones como parte de una reescritura de las historias de identidad contra cualquier modo de normalización. En la década del '60 los movimientos feministas, gay, lésbicos o *queer* especificaron la frase "lo personal es político", asociándola con la presencia histórica de estos grupos y sectores. En ese sentido la sexualidad no es simplemente "representada" desde el exterior sino que se constituye a partir de instituciones de disciplinamiento (como la familia, la justicia y la medicina), pero también de las disputas y reclamos generados desde estas formas de agrupación. Los movimientos por el Orgullo Negro, el Frente de Liberación Gay y el Movimiento de Liberación Femenina propusieron involucrarse en las luchas colectivas a partir de alianzas que tuvieran como eje los conflictos de autoridad y poder, tanto en las formas de integración como de estratificación, que justifiquen prácticas de disciplinamiento y represión. En 1990, el punto más alto en el reclamo por inversiones en políticas públicas de salud e investigación sobre el Sida, se postuló la idea de una "Nación *Queer*" en el marco de la organización activista sobre el Sida *Act Up*. Así, en el activismo por el hiv y sida, las políticas *queer* se dedicaron a combatir las instituciones productoras de estigmas como los medios y la educación, pero también la medicina y las políticas de salud que tienen a su cargo el control institucional de categorías sexuales. Por eso no es sorprendente ver hoy que el vínculo entre el fetichismo de la diferencia en la industria cultural y las experiencias de exclusión aparezca reformulado en el testimonio, que pasa a ser el género dominante de las "políticas de identidad" neoconservadoras. Estas sostienen una aparente pluralidad de opciones mientras profundizan las desigualdades en el acceso a derechos

y a la participación. Como contraposición, la lucha antidiscriminatoria no es una lucha por la libertad de opción de los sujetos en tanto individuos, sino una disputa sobre la constitución de modos de autoridad. Actualmente, lo *queer* plantea que el valor crítico de las diferencias no existe como mera "representación" o formulación de identificaciones, sino como desafío a la articulación de luchas políticas.

Sexismo: mecanismo ideológico por el cual se conceden privilegios o se practica discriminación y legitimación de la violencia contra una persona en razón de su género y/u orientación sexual, descalificando, dificultando o directamente impidiendo su desarrollo como sujeto de derecho. Actúa de manera extendida en el lenguaje y la vida cotidiana, así como en las instituciones y los discursos mediáticos en general.

Unión Civil: reconocimiento legal del compromiso entre parejas del mismo sexo. A los miembros de este tipo de parejas se los puede llamar "compañeros", "pareja" o "partener". Generalmente los términos "esposo/a", "marido" y/o "novio/a" imponen a las parejas LGTTTBI / GLTTTBI la configuración heteronormativa de pareja como condición única y natural a la que deben adecuarse para lograr reconocimiento jurídico y tolerancia cultural. De toda América Latina, sólo en la ciudad de Buenos Aires se reconoce este tipo de uniones civiles; pero esta ley tiene alcances muy limitados, porque este reconocimiento parcial de derechos se hace sólo desde instituciones estatales locales, como las del matrimonio heterosexual. Por otra parte, esta legislación no fue acompañada por verdaderos programas antidiscriminatorios; por eso, en la práctica, la comunidad LGTTTBI / GLTTTBI sigue siendo discriminada en espacios públicos, estatales y privados. Además, la ciudad de Buenos Aires legisló paralelamente, en los últimos años, en un sentido absolutamente discriminatorio y represivo contra colectivos como travestis y mujeres en situación de prostitución (por ejemplo, con las reformas del Código Contravencional), dejando así a estas personas a merced de la policía y los explotadores, mientras enuncia consignas y proyectos liberales que no se corresponden con la real situación de l@s habitantes de la ciudad en situación de exclusión.

Términos discriminatorios por sus usos e implicancias

Activo / pasivo: ambos términos responden a un concepto sexista y patriarcal de la sexualidad. Este paradigma presupone roles sexuales fijos. Basado en el binarismo, aparece como el único modelo sexual posible; en su interior se reproduce la lógica patriarcal y androcéntrica porque asocia la condición "activa" con lo masculino (superior) y la "pasiva" con lo femenino (inferior). La orientación sexual de una persona no está vinculada con los distintos roles que puede desempeñar en sus encuentros sexuales.

Amanerado o afeminado: términos discriminatorios porque identifican mecánicamente una gestualidad, socialmente asociada con lo femenino, con una orientación sexual. Simultáneamente, produce una desvalorización de lo femenino.

Bombero o camionera: se utiliza discriminatoriamente para señalar a mujeres que serían lesbianas a través de estándares preestablecidos de masculinidad. Esto produce una idea negativa del lesbianismo porque hace referencia a una suerte de pérdida, falta o insuficiencia de "feminidad". Fuera del contexto de uso por parte de un colectivo político o de una autorepresentación, es un término desvalorizante y discriminatorio.

Perversión: término discriminatorio. La homosexualidad fue considerada durante años un acto perverso. En 1970 la Organización Mundial de la Salud tomó las recomendaciones de la Asociación de Psiquiatría Americana y dejó de considerarla una enfermedad. Desde entonces el tema está fuera de discusión en la academia internacional por lo que este término aplicado a orientaciones y prácticas sexuales no normativas o identidades de género es absolutamente discriminatorio.

Promiscuo/a: término discriminatorio que se utiliza para designar a aquellas personas que mantienen relaciones sexuales con varios individuos en un período relativamente corto de tiempo. Según el Ministerio de Salud de Brasil, cualquier persona con más de tres parejas por año es considerada "promiscua", independientemente de su orientación sexual. Esta palabra se

usó de manera estigmatizante en relación con las comunidades de diversidad sexual durante la crisis del sida.

Sodomía o sodomita: de origen religioso, este término se aplicaba a actos sexuales considerados "contra natura", más allá de que fueran practicados por heterosexuales u homosexuales. La religión católica tomó esta palabra como derivación de Sodoma, en alusión a las "corrupciones" practicadas en esta ciudad palestina. El término es despectivo y peyorativo.

Torta o tortillera: término peyorativo utilizado para nombrar a las lesbianas.

Trava, travesaño o trabuco: motes peyorativos y burlescos para referirse a personas travestis.

Trolo: término peyorativo que implica una supuesta traición al género masculino (poca valentía o afeminado). Es usado para humillar a varones que no son heterosexuales o cuyos modales no se adecuan a la caracterización heterosexista de la masculinidad.

Homosexual: este término está asociado con una historia médica que lo esgrimió habitualmente para sugerir que gays, lesbianas, travestis, transexuales o transgéneros sufren de una enfermedad o están emocional o psicológicamente inhabilitados. En vez de esta palabra, sugerimos la utilización de "gay", "lesbiana", "travesti", "persona trans" o "persona intersex". El Washington Post indica que las orientaciones o prácticas sexuales no normativas de una persona no deben ser incluidas en una noticia a no ser que sea verdaderamente relevante. Insta a que los periodistas se pregunten si incluirían la condición "heterosexual" del protagonista de un episodio a ser informado. En el caso de situaciones policiales, afirma que la condición sexual no tiene que ser explicitada a menos que se trate de un crimen de odio contra una persona LGTTTBI / GLTTTBI. También reclama responsabilidad para no invadir la privacidad de las personas al informar.

Del mismo modo, calificar una relación como "homosexual", en frases como "pareja homosexual" o "sexo homosexual", es ofensivo y habitualmente usado por los grupos antigays para denigrar y convocar la burla hacia personas LGTTTBI / GLTTTBI.

"Preferencia o elección sexual" / "elección de objeto": estas frases sugieren que la sexualidad se basa en elecciones, por lo que colaboran a sostener ideas de "géneros desviados" ya que éstos serían excepcionales y podrían normalizarse o rehabilitarse dependiendo de la voluntad.

Homosexual asumido o admitido: esta frase connota criminalidad o vergüenza. Sugerimos usar "públicamente gay" o "abiertamente gay".

Uso de pronombres: en el caso de historias o entrevistas en las que intervengan personas transgénero, transexuales, travestis o intersex, se debe usar el pronombre (masculino o femenino) con que se designan estas personas. Si no existe ese testimonio, es necesario utilizar el pronombre que sea consistente con la manera en la que esas personas se presentan públicamente. De este modo, el uso de artículos o adjetivos femeninos o masculinos constituye una decisión política de personas y colectivos. En nuestro país, el movimiento de travestis, sin identificarse en términos de identidades de géneros como mujeres, usa el femenino. Esto señala una no naturalización entre lenguaje e identidades u orientaciones y prácticas sexuales no normativas. La feminización de gays resulta denigratoria y discriminatoria, fuera del contexto en el que algunos gays lo dicen de sí o de otros gays o de gays diciéndolo entre ellos.

Uso de nombres propios: se debe usar siempre el nombre con el que la persona se presenta. Sólo se puede indicar el nombre de documento en el caso en que lo requiera la persona en su testimonio acordado.

VII.- ¿POR QUÉ ES ILEGAL DISCRIMINAR EN LA ARGENTINA?

En nuestro país existe abundante legislación y jurisprudencia que califica a las prácticas discriminatorias como ilegales y punibles: la Constitución Nacional, pactos y convenciones internacionales con jerarquía constitucional, leyes y decretos nacionales, constituciones provinciales y ordenanzas y leyes en distintas ciudades establecen un umbral en función del cual los medios de comunicación deben ajustarse. En todo este cuerpo legal, la Ley 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios constituye una herramienta fundamental para las prácticas emancipatorias y de reclamo de distintos colectivos, a pesar de las necesarias reformas que se solicitan desde distintos movimientos sociales¹.

Sostenemos que la discriminación es un conjunto de prácticas culturales de estigmatización y represión en función de las cuales se vulnera la igualdad de oportunidades, trato y resultados de distintos colectivos y sujetos/as sociales en función de la desigualdad y las diferencias que se atribuyen a los mismos. En este sentido la "diferencia de" funciona como una instancia heurístico democrática si aquello que sigue a la preposición "de" refiere a prácticas y modos de organización que atentan contra la igualdad, la libertad y el desacuerdo democrático.

Es en este sentido que la Ley 23.592 refiere a los actos discriminatorios de impedir, obstruir, restringir y menoscabar el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de derechos y garantías, por lo que prácticas que van desde el insulto, el chiste o la aparente descripción como modo de menoscabo hasta la prohibición de ingreso a un local constituyen modos de discriminación que encuadran en la Ley.

¹ En el Plan Nacional Contra la Discriminación, los colectivos consultados sostienen la necesidad de: i.- Someter a jurisdicción federal todo acto discriminatorio; ii.- Reformar el artículo 2 de la Ley a fin de declarar como acto punible toda difusión de ideas racistas y/o discriminatorias, toda incitación a la discriminación y acto de violencia; iii.- Reformular las sanciones, particularmente para los/as funcionarios/as (inhabilitación) y iv.- Invertir la carga de la prueba.

VIII.- LISTADO PROVISORIO DE ORGANIZACIONES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA REPRESIÓN

Federación Argentina de Lesbianas Gays Bisexuales y Trans (FALGBT): www.lgbt.org.ar
Secretaría Asuntos Antirrepresivos de la FALGBT: areaqueer@yahoo.com.ar
La Fulana: lifulana@lifulana.org.ar
Alitt: alittorg@hotmail.com
Attta: attta@yahoo.com.ar
MAL: amancaylafa@yahoo.com.ar
Futuro Transgénero: marlenewayar@yahoo.com.ar
CHA: [información@cha.org.ar](mailto:informacion@cha.org.ar)
Nexo: nexo@nexo.org.ar
Fundación Bs.As. Sida: fbas@fbas.org.ar
Vox Rosario: asociacionvox@gmail.com
Red Trans e Intersex: cabralsoldadoheroico@yahoo.com.ar
AMYT (Santa Fé): amyt@yahoo.com.ar
Grupo Identidad Tucumán: identidad_tuc@hotmail.com
Antirrepreproject (Entre Ríos, Santa Fé): antirrepreproject@yahoo.com
AMMAR Capital Federal: ammarcapital@ciudad.com.ar
Vanguardia Queer (Mendoza): vanguardiaqueer@yahoo.com.ar
La Revuelta (Neuquén): larevuelta@yahoo.com.ar
Liga Argentina por los Derechos del Hombre: ladh@velocom.com.ar
Federación Argentina de Organizaciones de Afrodescendientes: federacionafro@yahoo.com.ar
Consejo de Juristas Indígenas de la República Argentina: cjira@hotmail.com
Red Intramuros: redintramuros@yahoo.com.ar
CORREPI: correpi@fibertel.com.ar
Avisar: avisarjusticia@yahoo.com.ar
APEL: abogadosapel@yahoo.com.ar
CEPRODH: ceprodhcapital@yahoo.com.ar
FIDELA: fidela_argentina@yahoo.com.ar
Asociación Miguel Bru (La Plata): asociacionmiguelbru@yahoo.com.ar
CASACIDN: [casacidn@casacidn.org.ar](http://casacidn.org.ar)
ACNUR: acnur@acnur.org.ar
Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Bs. As: ceneba82@yahoo.com.ar
ISPM: ispm@ispm.org.ar
Iglesia Luterana Unida: ielu@ielu.org
REDI: redi@redi.org.ar
INADI: denuncias@inadi.gov.ar
Defensoría del Pueblo de La Matanza: defensoriadelpueblo_lamatanza@yahoo.com.ar

Área Queer (UBA / FALGBT / LADH)

Proyecto "Regulaciones culturales: prácticas contra la represión y contra la discriminación",
Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Facultad de Filosofía y Letras (UBA)

Flavio Rapisardi frapisardi@yahoo.com.ar
Silvia Delfino delfinosilvia@gmail.com
Juan Pablo Parchuc jparchuc@hotmail.com
Silvia Elizalde silviaelizalde@fibertel.com.ar
Juan Pechin jepechin@gmail.com
Ilona Aczel ilonaaczal@hotmail.com
Fabricio Forastelli fabricioforastelli@hotmail.com



ÁREA QUEER



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS



LIGA ARGENTINA
POR LOS
DERECHOS DEL HOMBRE

